Código de políticas de gestión de tráfico y administración de red

I. Derechos de los usuarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, nuestros usuarios gozan de los siguientes derechos:

a) *Libre elección*. Los usuarios de Axess Net. Solutions México S.A. de C.V. en adelante, **AXESS MÉXICO** pueden acceder e intercambiar contenido y tráfico de manera abierta por Internet, siempre que los dispositivos y/o aparatos que nuestros usuarios conecten a Internet más allá del punto de conexión terminal de la red se encuentren homologados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Los diferentes paquetes del servicio de acceso a Internet de **AXESS MÉXICO** permiten a los usuarios el acceso total al contenido, aplicaciones o servicios disponibles en internet, salvo que algún usuario requiera aplicar ciertas pautas de filtrado, en cuyo caso deberá apegarse a las reglas económicas y operativas vigentes.

AXESS MÉXICO no condiciona el acceso al usuario a aplicaciones, servicios o contenidos específicos disponibles en internet, siendo el proveedor de estos el único responsable de los criterios de acceso. El uso aceptable del servicio de internet supone riesgos y responsabilidades para la seguridad y privacidad de los usuarios cuando buscan, acceden y/o descargan, por ejemplo, contenidos, aplicaciones o servicios ilegales, ilícitos, dañinos con malware, virus informáticos, adware, spyware, phishing, etc.

AXESS MÉXICO no establece ninguna limitante para el uso de dispositivos o aplicaciones externos al módem satelital, pero el desempeño y/o calidad debe considerar las características operativas del servicio vía satélite latencia, concurrencia comprometida, entre otros.

a) ***No discriminación***. En la prestación del servicio de acceso a Internet, **AXESS MÉXICO** no inspecciona, filtra o discrimina contenidos, así como tampoco obstruye, interfiere ni bloquea información, contenidos, aplicaciones o servicios.

b) ***Privacidad***. En ningún caso, la información que se cursa por medio de la plataforma satelitales inspeccionada, monitoreada ni alterada, asegurando así la integridad de la información cursada. Ello se complementa con el uso de algoritmos de encripción que se utilizan como parte de la operación de la plataforma satelital de **AXESS MÉXICO.**

El servicio de acceso a Internet se provee manteniendo la privacidad de los usuarios. En el Aviso de Privacidad de **AXESS MÉXICO,** nuestros usuarios pueden conocer el procedimiento bajo el cual es tratada su información personal, de conformidad con la normatividad aplicable.

c) ***Seguridad***. **AXESS MÉXICO** podrá bloquear el acceso a determinados contenidos, aplicaciones o servicios con el fin de preservar la privacidad de sus usuarios, la seguridad de la red, así como para prevenir la comisión de delitos. Asimismo, **AXESS MÉXICO** podrá bloquear el acceso a contenidos, aplicaciones o servicios ofrecidos en Internet, a petición expresa de sus usuarios, cuando exista orden de autoridad competente o sean contrarios a la normatividad aplicable.

d) ***Transparencia e información***. En la página de internet de **AXESS MÉXICO**, nuestros usuarios encontrarán la información relativa a las características del servicio ofrecido, por ejemplo, su velocidad e índices de calidad, con la finalidad de que tomen una decisión informada sobre las diferentes alternativas disponibles en el mercado.

e) ***Calidad***. **AXESS MÉXICO** preservará en beneficio de sus usuarios los índices de calidad establecidos en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Políticas de gestión de tráfico y administración de red 2

El servicio de acceso a Internet por medio de enlaces satelitales tiene características muy particulares, tales como el tiempo que toma a las señales recorrer el trayecto Terminal Remota- Satélite-Gateway latencia , la imposibilidad de incrementar la capacidad definida en el satélite utilizado, los riesgos de seguridad latentes, entre otros, por lo cual **AXESS MÉXICO** debe aplicar las políticas de gestión de tráfico y administración de la red que se describen a continuación:

A. Tope en el uso de datos a través de la aplicación de la Política de Acceso Justo (PAJ)

La Política de Acceso Justo es una regulación de velocidad de navegación de descarga que se aplica a todos los usuarios y, por consecuencia, a todos los paquetes del servicio de acceso a internet satelital de **AXESS MÉXICO** cuando los usuarios rebasan el umbral de transferencia de información por mes estándar que incluye su paquete tarifario contratado, reduciendo esa tasa de transferencia pero no cancelando el acceso a Internet en ningún momento. El usuario volverá a navegar con la máxima velocidad contratada una vez que comience su siguiente ciclo de facturación.

Cuando un usuario entra en Política de Uso Justo podrá continuar haciendo uso del servicio de acceso a internet satelital durante el resto del periodo mensual, pero con una velocidad regulada de navegación que se define en el

paquete tarifario contratado. Esa regulación en la velocidad para navegar NO implica ninguna limitante en el acceso a sitios, aplicaciones o servicios en la web, por lo que el usuario podrá continuar utilizando el servicio de acceso a Internet de manera usual.

En el horario de poco tráfico (franja nocturna), que comprende de las 24:00 horas a las 06:00 horas (Tiempo del Centro), **AXESS MÉXICO** no aplica a sus usuarios la Política de Acceso Justo, a fin de favorecer el uso de la red y permitir operar a los usuarios sin reducir su capacidad permitida de datos conforme al paquete tarifario contratado.

Aun con la tasa de transferencia reducida que se aplica a los usuarios al entrar en Política de Uso Justo, durante la franja nocturna podrán retomar la navegación normal del paquete contratado con la única consideración de que la capacidad de información estará acotada a la capacidad mensual que corresponda al paquete contratado en la franja nocturna, la cual también será renovada mensualmente en la fecha de corte respectiva.

La aplicación de la Política de Acceso Justo tiene como objetivo reducir el riesgo de afectación general en el servicio de internet satelital dado que el espectro radioeléctrico es un recurso limitado y, de no adoptarse, una demanda total de tráfico elevada provocaría una saturación y afectación en la eficiencia de la red de **AXESS MÉXICO** en detrimento de los demás usuarios de la red, por lo cual se busca evitar el riesgo en la estabilidad y/o calidad del servicio de acceso a internet satelital, particularmente, por su uso de manera comercial.

B. Bloqueo de conexiones Peer-to-Peer

Las conexiones Peer to Peer (P2P) tienen una arquitectura destinada a la comunicación entre aplicaciones uno-a-uno, lo que permite a las personas o a los dispositivos compartir información

t: (+52) 55 5090 4001 | (+52) 55-4162-2983
d: Paseo de la Reforma 26 Piso 16 - Of 109 Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México
www.axessnet.com

y archivos de uno a otro sin necesidad de intermediarios. Esas conexiones se utilizan primordialmente para intercambiar contenidos o archivos que violan los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, por ejemplo, series, películas, música, videojuegos, además de que son una fuente importante de *malware*, razón por lo cual son bloqueadas en el *Gateway* de **AXESS MÉXICO** a todos los usuarios, pues ello permite reducir el riesgo de comprometer la integridad de la información de los usuarios y de terceros, así como los reclamos legales de los tenedores delos referidos derechos.

Al tener activa esta política, los usuarios NO tendrán acceso a conexiones P2P, excepto si el usuario presenta una solicitud de liberación por escrito a **AXESS MÉXICO** con la debida argumentación para que esas conexiones sean habilitadas.

c. Regulación en la resolución de las aplicaciones Streaming

Esta política se aplica a todos los usuarios de **AXESS MÉXICO** para que reciban una resolución adecuaday, por ende, para que la calidad de video sea razonable, sin alcanzar necesariamente la más alta disponible en el servidor origen. Dicha acción tiene como objetivo evitar una excesiva demanda de tráfico que pueda comprometer la disponibilidad de servicio para el resto de los usuarios de la plataforma.

III. Recomendaciones para el usuario

Algunas de las medidas que pueden adoptar los usuarios para minimizar riesgos en sus conexiones y su privacidad en las comunicaciones son las siguientes:

- ✓ No abrir mensajes de correo electrónico de remitentes desconocidos.
- ✓ Utilizar herramientas para verificar la autenticidad de los correos electrónicos.

- ✓ Brindar tus datos personales solo en sitios de confianza.
- ✓ Verificar los enlaces antes de dar clic en ellos.
- ✓ Usar un navegador seguro y actualizarlo constantemente.
- ✓ Cerrar siempre las sesiones de cuentas personales y redes sociales.
- ✓ No aceptar en redes sociales invitaciones de desconocidos.
- ✓ Acceder directamente a los sitios de confianza para hacer búsquedas desde ellos.
- ✓ Verificar que, al navegar por internet, los sitios sean de confianza: la URL de esos sitios debe comenzar con “https”.
- ✓ No descargar archivos de fuentes no fiables.
- ✓ Leer y, en su caso, aceptar los acuerdos de licencia para el usuario final.
- ✓ Navegar en sitios seguros.
- ✓ Aprovechar las opciones de seguridad integradas en los dispositivos móviles.
- ✓ Conocer todos los detalles de nuestros dispositivos para prevenir ataques.
- ✓ No utilizar software sin licencia.
- ✓ Ocultar los datos de navegación haciendo uso de servidores proxy.
- ✓ Utiliza contraseñas seguras que no se repitan y que combinen letras, números y hasta símbolos.
- ✓ Usar un buen antivirus y protector de phishing.

t: (+52) 55 5090 4001 | (+52) 55-4162-2983
d: Paseo de la Reforma 26 Piso 16 - Of 109 Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México
www.axessnet.com

✓ Actualizar constantemente las aplicaciones y/o el sistema operativo de tus dispositivos.

✓ No proporcionar datos sensibles en redes sociales o por correo electrónico.

IV. Referencias al marco legal aplicable y a los estándares internacionales que dan origen a la gestión detráfico y administración de nuestras redes

Este código se apega a los protocolos de TCP/IP estandarizados por la organización internacionalIETF Internet Engineering Task Force así como a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en los Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

***